



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA
SECRETARÍA EJECUTIVA**

Oficio número: SE-300/60180/2023

ASUNTO: Se notifica Resolución número RES/1521/2023

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2023.

OIL TEST INTERNATIONAL MÉXICO, S. A. DE C. V.
PRESENTE

Le notificamos que, en la Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno del 30 de octubre de 2023, la Comisión Reguladora de Energía emitió la Resolución número RES/1521/2023, por la que se aprueba a "OIL TEST INTERNATIONAL MÉXICO, S.A. DE C.V., UBICADO EN COATZACOALCOS, VERACRUZ", como laboratorio de prueba a efecto de auxiliar a la COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA en las actividades de evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-014-CRE-2016, especificaciones de calidad de los petroquímicos.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 5, 22, fracciones I, III, X, XXIV y XXVII, 25, fracciones V, VII y XI, 41 y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 2 y 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 7, fracción III y 27, fracciones XIII y XXIV del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

ATENTAMENTE

EUGENIA GUADALUPE BLAS NÁJERA
Secretaria Ejecutiva
Comisión Reguladora de Energía

Elaboró: Julio César Alonso Zamudio

Revisó: Ricardo Ramírez Valles

Cadena Original

||SE-300/60180/2023|10/11/2023 14:39|https://cre-boveda.azurewebsites.net/api/documento/6e6009ad-5497-4417-a9c5-ad416acd8faa|Comisión Reguladora de Energía|EUGENIA GUADALUPE BLAS NAJERA||

Sello Digital

C/ScnufkON8mXezflt0RsLL2GT/KOQXhusRBLVMSZL84yRrmHpdWqKwQt0dapk6ITVsSjpKn9YAq4uBd/S
Hi7irTK2mqPGqw9ktleFz1B3VszAbEalguGGVNpwBf2r67a28/582ssbs121JSr72rwF1csxFRxheU1SvZrai2
ul7LIndfijCzQRo3xlNoTX+711Y6xyqHGthuCILQjJIL1QM43JX27KNTTCbba1XjiVGsQYcOjDdE4Z5OTu22iF
+S4d6QUw1ZJYyOofVkOccXlqBYWx4S+qCTUaQhtEapa2a0oben92vNmbNoaf/5+HjzNgmrVGcZr6mVULt
bOTeJhA==

Trazabilidad



La integridad y autoría del presente documento electrónico se podrá comprobar a través de la liga que se encuentra debajo del QR.

De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR, para lo cual se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

<https://cre-boveda.azurewebsites.net/api/documento/6e6009ad-5497-4417-a9c5-ad416acd8faa>

La presente hoja forma parte integral del oficio SE-300/60180/2023, acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada (e.firma) del funcionario competente, que contiene la cadena de caracteres asociados al documento electrónico original y a la Firma Electrónica Avanzada del funcionario, así como el sello digital que permite comprobar la autenticidad de su contenido conforme a lo dispuesto por los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada; y 12 de su Reglamento. La versión electrónica del presente documento, se podrá verificar a través del Código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de éste tipo de códigos a su dispositivo móvil